

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "LA UDEG", REPRESENTADA POR RECTOR GENERAL, DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ Y POR SU SECRETARIO GENERAL, MTRO. GUILLERMO ARTURO GÓMEZ MATA Y POR LA OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SISTEMA DIF GUADALAJARA POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL, MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF GUADALAJARA"; Y DE FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", QUIENES CONJUNTAMENTE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

**DECLARA LA "UDEG":**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada y publicada por el titular del Poder Ejecutivo local, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco;
- II. Que como lo señalan las fracciones II y III del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudios, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura;
- III. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción III del artículo 6 de su Ley Orgánica, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal;
- IV. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva y el representante legal de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con lo estipulado por el artículo 32 de su Ley Orgánica.
- V. Que el Secretario General, conforme al artículo 40 de la Ley Orgánica multicitada, es el responsable de certificar los actos y hechos en los términos de la Ley.
- VI. Que el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA) es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de cumplir en esta área del conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a esta Casa de Estudios.

1948

Página 1 de 4

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Large blue circular stamp or mark]*

**DIF Guadalajara**  
**RECIBIDO**  
 27 OCT. 2022  
**DIRECCIÓN GENERAL**  
*[Handwritten initials]*

VII. Que señala como domicilio legal el inmueble ubicado en la Avenida Juárez número 976, C.P. 44170 en Guadalajara, Jalisco.

**DECLARA "DIF GUADALAJARA":**

- Jad m. n. n. p.*
- I. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal.
  - II. Que su misión es Contribuir a la cohesión social de Guadalajara cerrando las brechas que generan inequidad, y así reducir la desigualdad de oportunidad a través de programas sociales dirigidos a las comunidades más vulnerables.
  - III. Que su Directora General, la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente convenio.
  - IV. Que cuenta con domicilio ubicado en Calle General Eulogio Parra número 2539 en la Colonia Lomas de Guevara Guadalajara Jalisco.

Que expuesto lo anterior y estando de acuerdo en realizar actividades conjuntas, las partes sujetan sus compromisos en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** El presente convenio, tiene como finalidad estrechar los vínculos de colaboración entre las partes, así como fortalecer el compromiso y la responsabilidad social como parte de los objetivos que ambas instituciones persiguen.

*→* En dicho tenor, la Universidad de Guadalajara, a través del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y su Departamento de Recursos Humanos, realizará la aplicación de cuestionarios para identificar factores de riesgo psicosocial, evaluar el entorno organizacional en apego a la NOM 035 de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, y con ello obtener un diagnóstico y elaborar un plan de trabajo con los colaboradores del Sistema DIF Guadalajara.

La aplicación de los cuestionarios en comento, se realizará sin costo alguno para el "DIF GUADALAJARA", y a través de un equipo de tres profesores del Departamento de Recursos Humanos del CUCEA, así como un grupo de estudiantes del programa de Maestría "Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del CUCEA.

**SEGUNDA.** Las Partes acuerdan realizar las actividades materia del presente convenio, conforme se indica a continuación:

N°	ACTIVIDAD	FECHA*
1	Reunión de apertura y acuerdos entre responsables del proyecto tanto del DIF, como del CUCEA-DRH, para definir estrategia de aplicación, lugar, fecha, dinámica y requisitos	Entre el 03 y 07 de octubre 2022 (* según agendas)
2	Aplicación del instrumento-cuestionario	17- 28 de octubre 2022
3	Análisis y procesamiento de resultados	31 de octubre – 11 de noviembre 2022
4	Elaboración de informe	14- 18 de noviembre 2022
5	Presentación de resultados ante las autoridades del DIF y del CUCEA	Entre el 28 de noviembre y 09 de diciembre 2022 (*según agendas)

**TERCERA. “LAS PARTES”** convienen en respetar en todo momento, la normatividad que rige a ambas partes.

**CUARTA.** El presente convenio empezará su vigencia el día 23 de septiembre de 2022 y concluirá el día 20 de diciembre de 2022.

**QUINTA.** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**SEXTA. “LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente convenio. Una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

**SÉPTIMA.** El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna para con la otra parte y en ningún caso podrá considerarse patrones sustitutos, y por lo tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

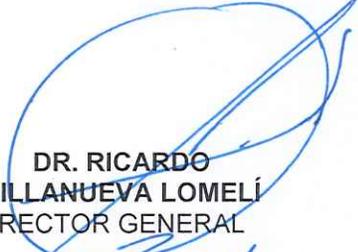
**OCTAVA.** Las partes acuerdan expresamente mantener absoluta confidencialidad de contenido, de

la información que se recabe, de los trabajos o de los resultados que surjan con motivo de las actividades derivadas del presente convenio.

**NOVENA.** Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.

Leído el presente instrumento, enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por triplicado, todas sus versiones con igual contenido y validez el día 23 de septiembre de 2022.

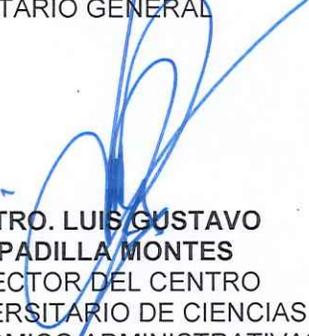
**LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**



**DR. RICARDO  
VILLANUEVA LOMELÍ  
RECTOR GENERAL**



**MTRO. GUILLERMO ARTURO  
GÓMEZ MATA  
SECRETARIO GENERAL**



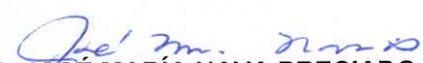
**MTRO. LUIS GUSTAVO  
PADILLA MONTES  
RECTOR DEL CENTRO  
UNIVERSITARIO DE CIENCIAS  
ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS**

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DIF GUADALAJARA**



**MTRA. DIANA BERENICE  
VARGAS SALOMÓN  
DIRECTORA**

**TESTIGOS**



**DR. JOSÉ MARÍA NAVA PRECIADO  
SECRETARIO ACADÉMICO DEL  
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS  
ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS**